

717. «Concepción». Feldespato. 1.750. Piedralaves.  
718. «Ángela». Fluorita. barita y feldespato. 250. Fresnedilla

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 6 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Álvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AT/ce 10801/72.  
Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. 5.800 («Urbanización Mas Mestre II»)  
Final de la misma: E. T. número 5.801 («Urbanización Mas Mestre III»)  
Término municipal a que afecta: Olivella.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,436.  
Conductor: Aluminio acero, 43,05 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera o metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 306 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.936-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.061; «San Onofre Segundo»; mineral, plomo; hectáreas, 196; término municipal, Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 3 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 913. Nombre, «Dos amigos». Minerales cuarzo y caolín. Hectáreas, 1.600. Términos municipales Barchin del Hoyo y Valverdejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Cuenca, 3 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber: Que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.979. Nombre, «Ampliación a Armesto». Mineral, hierro. Hectáreas, 594. Términos municipales: Chandreja de Queija y Montederramo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 25 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.127, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de la línea a 24 KV. Central Caldones a Villaviciosa, en tramo central de Caldones a Peón. Conductor aluminio-acero I.A. de 145 milímetros cuadrados, apoyos «Made», aisladores de vidrio.

El fin de la instalación es mejora de condiciones de la línea citada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—496-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 7 de febrero de 1973 por la que se dispone la publicación de las modificaciones que han experimentado durante el año 1971 los Catálogos de Montes de Utilidad Pública, aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1966.*

Ilmo. Sr.: Los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Avila, Badajoz, Barcelona, Gerona, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla y Tarragona, todos ellos aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1966, han sufrido alteraciones durante el año 1971, como consecuencia de decisiones judiciales o administrativas. Estas modificaciones, reglamentariamente se recogen en los libros-registro del Catálogo, y son de conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

No obstante, con el fin de que dichas modificaciones tengan la adecuada publicidad, he tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» el cuadro anexo, en el que constan las variaciones introducidas en los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Modificaciones producidas durante el año 1971 en los Catálogos de los Montes de Utilidad Pública, redactados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Pertenenencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
<b>MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE ALBACETE, APROBADO POR DECRETO DE 20 DE JUNIO DE 1968, Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969, 30 DE JUNIO DE 1970 Y 20 DE OCTUBRE DE 1971</b>							
46	Alcaraz.	Peñascosa.	«Fuente del Buitre».	Ayuntamiento de Peñascosa.	<p><i>Parcela primera: «Picacho Zanjica»</i></p> <p>N.—Monte «Cuartizo de la Fuente del Buitre», del término y propios de Casas de Lázaro, número 32 del Catálogo, y Dehesa de Tobarejo.</p> <p>E.—Monte «Dehesa de Navalengua», del término y propios de Peñascosa, número 44 del Catálogo.</p> <p>S.—Monte «Pinares», del término y propios de Bogarra, número 30 del Catálogo.</p> <p>O.—Dehesas de Canaleja y del Tobarejo.</p> <p><i>Parcela segunda: «Batanes»</i></p> <p>N.—Finca Montemayor.</p> <p>E.—Monte «Cuartizo de la Fuente del Buitre», del término y propios de Casas de Lázaro, número 32 del Catálogo, y Dehesa de Tobarejo.</p> <p>S.—Monte «Perdigueros», del término y propios de Peñascosa, número 50 del Catálogo, y Dehesa de Tobarejo.</p> <p>O.—Vega de Puenteceillas o Casa de Pablo.</p>	854,36	858,85
<b>MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE ÁVILA, APROBADO POR DECRETO DE 11 DE FEBRERO DE 1971</b>							
8	Arenas de San Pedro.	Cuevas del Valle.	«La Morañega».	Ayuntamiento de Cuevas del Valle.	<p><i>Parcela I</i></p> <p>N.—Monte «Dehesa de Horzaduro», perteneciente al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.</p> <p>E.—Monte «Puerto del Pico», del término y propios de Villarejo del Valle, y «Lado de Villarejo», del término y propios de Cuevas del Valle, números 122 y 7 del Catálogo, respectivamente, y fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p>S.—Fincas particulares de Cuevas del Valle y parcela I del monte «Pinar», del término y propios de Mombeltrán, número 18 del Catálogo.</p> <p>O.—Monte «Pinar», del término y propios de El Arenal, número 2 del Catálogo, y fincas particulares del mismo término denominadas Sierra de Carías.</p> <p><i>Parcela II: «Abadejos»</i></p> <p>N.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p>E.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p>S.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p>O.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p><i>Parcela III: «Abadejos»</i></p> <p>N.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p>E.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p>S.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p>O.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p><i>Parcela IV: «Valleceberos»</i></p> <p>N.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p>	1.329,46	1.405,61

				<p>E.—Fincas particulares de Cuevas del Valle. S.—Fincas particulares de Cuevas del Valle. O.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p><b>Parcela V: -Zahurdones-</b></p> <p>N.—Fincas particulares de Cuevas del Valle. E.—Fincas particulares de Cuevas del Valle. S.—Fincas particulares de Cuevas del Valle y parcela I de este monte. O.—Fincas particulares de Cuevas del Valle.</p> <p><b>Parcela VI: -Cerro de los Cabezuelos-</b></p> <p>N.—Fincas de particulares de Cuevas del Valle. E.—Fincas de particulares de Cuevas del Valle. S.—Fincas de particulares de Cuevas del Valle y Mombeltrán, coincidiendo, en pequeñas porciones, con la línea de términos de Mombeltrán y Cuevas del Valle. O.—Fincas particulares de Cuevas del Valle y parcela II del monte «Pinar», del término y propios de Mombeltrán, número 16 del Catálogo.</p>			
48	Piedrahita.	Navalonguilla.	«Pelluco y Lucía».	Ayuntamiento de Navalonguilla.	<p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares y Garganta Berrocosa. S.—Finca La Sierra y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Navalonguilla. O.—Fincas particulares y Arroyo Aguilera.</p>	184,50	185,77
50	Piedrahita.	Tormellas.	«Dehesa de Tormellas».	Ayuntamiento de Tormellas.	<p>N.—Fincas de particulares. E.—Fincas de particulares. S.—Fincas de particulares. O.—Fincas de particulares.</p>	44,68	45,35
55	Piedrahita.	Los Llanos de Tormes.	«La Dehesa».	Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes.	<p>N.—Fincas Las Barreras, de vecinos de Los Llanos de Tormes y Hermosillo, término municipal de Santa María de los Caballeros y término municipal de La Lastra del Cano. E.—Finca de libre disposición del Ayuntamiento de La Lastra del Cano, en término municipal de Los Llanos de Tormes. S.—Finca Las Barreras, de vecinos de Los Llanos de Tormes, y otras fincas particulares. O.—Fincas particulares y finca Las Barreras, de vecinos de Los Llanos de Tormes y Hermosillo.</p>	214,55	233,90
106	Piedrahita.	Navaescurial.	«Dehesa de Nava el Hoyo».	Ayuntamiento de Navaescurial.	<p>N.—Finca particular La Canaleta. E.—Finca particular La Canaleta. S.—Finca particular La Canaleta. O.—Paso de ganados de Barreras y Canaleja y finca particular La Canaleta.</p>	87,76	87,76
107	Piedrahita.	Cepeda de la Mora.	«Río de la Mora y otros».	Ayuntamiento de Cepeda de la Mora.	<p>N.—Fincas particulares del término municipal de Cepeda de la Mora (en parte por intermedio del arroyo Hellechares). E.—Fincas particulares del término municipal de Cepeda de la Mora (en parte por intermedio del río Arriba o arroyo Serradillas), fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Navalacruz (por intermedio del río de la Mora) y monte «La Lastra», del término y propios de Hoyocasero, número 124 del Catálogo (por intermedio del río Astilleros). S.—Monte «Navalvillar», del término y propios de Hoyocasero, número 120 del Catálogo (por intermedio del río Astilleros), fincas de particulares del término de Cepeda de la Mora, terrenos comunales y fincas de particulares del término municipal de San Martín del Pimpollar, en su anejo de Navalsauz (por intermedio del río Alberche) y terrenos comunales del término municipal de Navadijos (por intermedio del río Alberche). O.—Fincas particulares del término municipal de Cepeda de la Mora, terrenos comunales y fincas de particulares del término municipal de Navadijos (por inter-</p>	1.053,82	1.387,19

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
108	Piedrahíta.	Navacepedilla de Corneja.	«Quince Terrenos».	Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.	<p>medio del río Alberche) y terrenos comunales y fincas de particulares del término municipal de Garganta del Villar.</p> <p>N.—Monte «Navavillar», del término y propios de Villafranca de la Sierra, número 102 del Catálogo; fincas particulares de Navacepedilla de Corneja, terrenos de propios de Casas del Puerto de Villatoro, sitios en su mismo término municipal, y finca La Tocona, sita en el término municipal de Casas del Puerto de Villatoro.</p> <p>E.—Finca La Serrota, en término municipal de Villafranca de la Sierra, de propiedad particular.</p> <p>S.—Finca Puerto de Chia, en término municipal de Villafranca de la Sierra, y de propiedad particular de una Sociedad de vecinos de la misma, terrenos de propios de San Martín de la Vega, y finca Carbutaloco, de propiedad particular, situada dentro del término de San Martín de la Vega, y monte «Zahurdón y Cerro Longuillo», del término y propios de Villafranca de la Sierra, número 113 del Catálogo.</p> <p>O.—Fincas particulares de Navacepedilla de Corneja y de su anejo, Garganta de los Hornos.</p>	2.038,54	2.247,22
<p>MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE BADAJOZ, APROBADO POR DECRETO DE 19 DE DICIEMBRE DE 1969, Y AMPLIADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 20 DE OCTUBRE DE 1971</p>							
40	Herrera del Duque.	Fuenlabrada de los Montes.	«Valdemoros».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p><i>Parcela 1.ª</i></p> <p>N.—Monte particular El Sotillo.</p> <p>E.—Fincas de particulares.</p> <p>S.—Fincas de particulares mediante el camino de Fuenlabrada de los Montes a Valdemoros.</p> <p>O.—Fincas de particulares, mediante divisoria de aguas desde el Puerto del Sotillo a la Hoya de la Madera.</p> <p><i>Parcela 2.ª</i></p> <p>N.—Monte «Las Navas y Puerto del Lobo para Allá», del término y propios de Herrera del Duque, número 9 del Catálogo.</p> <p>E.—Montes «Hoja del Castaño y Rinconada» y «El Robledillo», ambos en término municipal de Villarta de los Montes y de los propios, el primero de Villarta de los Montes y el segundo de Fuenlabrada de los Montes, números 13 y 17 del Catálogo, respectivamente, y finca particular.</p> <p>S.—Fincas de particulares y monte particular El Sotillo.</p> <p>O.—Finca particular, monte «Las Chorchas», del término y propios de Fuenlabrada de los Montes, número 21 del Catálogo; fincas de particulares en el arroyo del Sotillo y, nuevamente, monte «Las Chorchas», del término y propios de Fuenlabrada de los Montes, número 21 del Catálogo.</p>	3.249,00	3.355,00
<p>MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE BARCELONA, APROBADO POR DECRETO DE 6 DE ABRIL DE 1967, Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969, 30 DE JUNIO DE 1970 Y 20 DE OCTUBRE DE 1971</p>							
5	Berga.	Bagá.	«Cagallosa, Bac del Divís, Quervions y Clancás».	Ayuntamiento de Bagá.	<p>N.—Fincas del término de Guardiola de Berga y monte «Bosc y Muntanya Comuna», de Bagá, número 4 del Catálogo.</p> <p>E.—Fincas particulares del término de Guardiola de Berga.</p> <p>S.—Finca Rotllan y otras de particulares.</p>	920,41	920,41

33	Berga.	Bagá.	«San Juan de Avellanet y Sire-rachs».	Ayuntamiento de Bagá.	<p>O.—Monte «Solana Massena, Emprius y Coma Castellana», de Bagá, número 8 del Catálogo, río Greixá, tierras de particulares de Bagá y camino antiguo de Bagá a Pobla de Lillet.</p> <p>N.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del término y propios de Bagá, número 2 del Catálogo.</p> <p>E.—Monte «Baga Major y Bac Extremer», del término y propios de Bagá, número 3 del Catálogo.</p> <p>S.—Montes «Baga Major y Bac Extremer» y «Alts Cingles y Torrentons», del término y propios de Bagá, números 3 y 2 del Catálogo, respectivamente.</p> <p>O.—Monte «Alts Cingles y Torrentons», del término y propios de Bagá, número 2 del Catálogo.</p>	121,89	121,89
48	Berga.	Berga.	«Serra Petita».	Ayuntamiento de Berga.	<p>N.—Fincas de particulares, mediante la riera dels Metges y finca particular denominada Bosque de Berga.</p> <p>E.—Fincas de particulares en término municipal de Serchs, mediante la riera dels Metges y el río Llobregat.</p> <p>S.—Finca particular de Serchs, en parte mediante una senda y fincas de particulares, en parte mediante la misma senda.</p> <p>O.—Finca particular mediante la riera dels Metges y fincas particulares.</p>	132,79	132,79
<p>MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE GERONA, APROBADO POR DECRETO DE 9 DE MAYO DE 1969, Y AMPLIADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 20 DE OCTUBRE DE 1971</p>							
3	La Bisbal.	Torroella de Montgrí.	«Montaña Gran».	Ayuntamiento de Torroella de Montgrí.	<p style="text-align: center;"><i>Perímetro I (Montaña Grande)</i></p> <p>N.—Terrenos particulares y mar Mediterráneo.</p> <p>E.—Mar Mediterráneo.</p> <p>S.—Terrenos particulares.</p> <p>O.—Terrenos particulares y monte «Duna Continental», del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, número 85 del Catálogo.</p> <p style="text-align: center;"><i>Perímetro II (Montaña Pequeña)</i></p> <p>N.—Terrenos particulares del término de Sobrestany.</p> <p>E.—Terrenos particulares y monte «Duna Continental», del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, número 85 del Catálogo.</p> <p>S.—Terrenos particulares.</p> <p>O.—Término municipal de Ulla y terrenos particulares de los términos de Belcaire y Sobrestany.</p> <p style="text-align: center;"><i>Perímetro III (Montaña del Elial)</i></p> <p>N.—Terrenos particulares.</p> <p>E.—Terrenos particulares.</p> <p>S.—Terrenos particulares.</p> <p>O.—Terrenos particulares.</p> <p style="text-align: center;"><i>Perímetro IV (Manso Solés)</i></p> <p>N.—Fincas particulares.</p> <p>E.—Fincas particulares.</p> <p>S.—Fincas particulares y camino antiguo de Torroella a Estarít.</p> <p>O.—Fincas particulares.</p> <p style="text-align: center;"><i>Parcela A: «Bach de las Rompudas, Estañol, Costas del Et y Bach de la Segura o Seura»</i></p>	2.368,48	2.511,01
24	Puigcerdá.	Pardinas.	«Bagá».	Ayuntamiento de Pardinas.	<p>N.—Terrenos cultivados de particular.</p> <p>E.—Prados y cultivos de particulares y paso de ganados de Pullangort a Rompudas y Guitarda.</p> <p>S.—Término municipal de Ogassa.</p> <p>O.—Terrenos montuosos denominados Rompudas, Guendaya, Coma Amada, Campo del Auri, Matella y Taga, Coll del Bach y camino de Font Tosca.</p>	163,61	172,70

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Tota
78	La Bisbal.	Palau-Sator.	«Montaña Seca».	San Feliu de Boada, lugar de Palau-Sator.	<p><i>Parcela B: «Ars del Emprius de la Baga»</i></p> <p>N.—Manso Falgosa y Porpiñá y Campo Torrente Candell. E.—Terrenos yermos y cultivados de Cabrafiga. S.—Terrenos montuosos denominados Ponets y Cuni-bella. O.—Término municipal de Ribas de Freser.</p> <p>N.—Fincas particulares de San Feliu de Boada. E.—Fincas Particulares de San Feliu de Boada. S.—Término municipal de Torrent. O.—Fincas particulares de San Feliu de Boada.</p>	43,77	43,77
79	Olot.	Oix.	«Manso Coll de Jou».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>N.—Fincas de particulares, mediante el río Oix. E.—Fincas de particulares, mediante el río Oix, y fincas de particulares en término municipal de Salas de Llerca, mediante el río Llerca. S.—Fincas de particulares, en parte mediante el barranco de Regal. O.—Fincas de particulares, mediante un barranco y el río Oix.</p>	146,15	146,15
<b>MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE MÁLAGA, APROBADO POR DECRETO DE 15 DE JULIO DE 1971</b>							
18	Málaga.	Tolox.	«Monte de Tolox».	Ayuntamiento de Tolox.	<p><i>Parcela «Principal»</i></p> <p>N.—Monte «Pinar», del término y propios de Yunquera, número 49 del Catálogo; fincas particulares de Cañada Helechar, del término de Tolox, y fincas particulares del término de Yunquera. E.—Fincas particulares del término de Tolox. S.—Fincas particulares del término municipal de Monda; fincas particulares del término municipal de Tolox; monte «Gaimón», del término y propios de Monda, número 17 del Catálogo, término municipal de Istán, por el arroyo de las Cañas; finca particular La Cornicabra, de Tolox; finca particular La Rejertilla, de Tolox; río Verde, que lo separa del término de Istán, intercalándose vegenetas de propiedad particular de Tolox. O.—Río Verde, que lo separa del término municipal de Istán; monte «Montes de Parauta», del término y propios de Parauta, número 47 del Catálogo, y monte «El Pinsapar», del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término municipal de Ronda, número 48 del Catálogo.</p> <p><i>Parcela «Pecho de la Zorra»</i></p> <p>N.—Río de la Alfaguara, conducción de agua a Tolox y propiedades particulares. E.—Propiedades particulares y loma de La Casilla. S.—Cañada del Puerto del Monte y propiedades particulares. O.—Regajo de las Majadillas de las Piedras y propiedades particulares.</p> <p><i>Parcela «Cerro de Hija»</i></p> <p>N.—Cañada de La Cauria y propiedades particulares. E.—Propiedades particulares. S.—Propiedades particulares. O.—Propiedades particulares.</p>	6.810,93	6.967,89

49	Ronda.	Yunquera.	«Pinar».	Ayuntamiento de Yunquera.	<p><i>Primer perímetro: «Sierra Blanquilla»</i></p> <p>N.—Términos de Burgo y Casarabonela. E.—Arroyo Sietefuentes, hace límite con término de Alozaina. S.—Fincas particulares. O.—Fincas particulares.</p> <p><i>Segundo perímetro: «Sierra del Pinar»</i></p> <p>N.—Término de Burgo, fincas particulares (El Convento, La Regertilla y La Brañuela). E.—Fincas particulares. S.—Término de Tolox. O.—Terrenos del Pinsapar de Ronda, del Patrimonio Forestal del Estado, los cuales están enclavados en término municipal de Ronda y llegan a la línea del término con Yunquera.</p>	2.225,02	2.225,02
----	--------	-----------	----------	---------------------------	--	----------	----------

MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 1969

14	La Laguna.	El Rosario.	«La Esperanza».	Ayuntamiento de El Rosario.	<p>N.—Fincas particulares y camino de Fuente Ledesma y La Faja. E.—Fincas particulares, camino de Las Rosas, camino de Los Peñascos y Las Barreras y camino del Pie de la Hoya Becerra. S.—Fincas particulares, barranco de Bedijo y barranco del Paso del Muerto, que lo separa del monte «Fayal, Valle y Chapa», del término y propios de Candelaria, número 42 del Catálogo. O.—Barranco del Paso del Muerto, fincas particulares, Cabezo de Toro, línea de antiguos mojones, camino viejo de Las Goteras al Pico de las Flores y camino del Carril Hondo a las Goteras.</p>	672,80	672,80
----	------------	-------------	-----------------	-----------------------------	---	--------	--------

25	Los Llanos de Aridane.	Fuencaliente de la Palma	«Pinar de los Faros».	Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.	<p>N.—Monte «Ferrer, Laderas y Manchas», del término y propios de El Paso, número 27 del Catálogo. E.—Monte «Los Calderos, Malpais y Manteca», del término y propios de Villa de Mazo, número 38 del Catálogo, hasta la Vereda de las Cabras; fincas particulares hasta el camino viejo de Santa Cruz de la Palma a Fuencaliente. S.—Pared de Hierro y fincas particulares. O.—Fincas particulares y camino de los Faros.</p>	940,24	940,24
----	------------------------	--------------------------	-----------------------	---	---	--------	--------

38	Santa Cruz de la Palma	Villa de Mazo	«Los Calderos, Malpais y Manteca».	Ayuntamiento de Villa de Mazo.	<p>N.—Monte Pajonales, del Ayuntamiento de Braña Baja, en su término municipal, a lo largo del barranco de Las Malforadas. E.—Vereda de las Cabras; barranco del Romero, fincas particulares, barranco de la Pañada, vereda de las Cabras, barranco de la Chamusquina, fincas particulares, barranco de la Reja, vereda de las Cabras, barranco del Cabrito, fincas particulares, barranco de los Palitos Blancos y vereda de las Cabras. S.—Monte «Pinar de los Faros», del término y propios de Fuencaliente de la Palma, número 25 del Catálogo. O.—Monte «Pinar de los Faros», del término y propios de Fuencaliente de la Palma, número 25 del Catálogo, y monte «Ferrer, Laderas y Manchas», del término y propios de El Paso, número 27 del Catálogo, a lo largo del filo de la cumbre.</p>	936,85	936,85
----	------------------------	---------------	------------------------------------	--------------------------------	--	--------	--------

MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE SEGOVIA, APROBADO POR DECRETO DE 23 DE JULIO DE 1970, Y AMPLIADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 20 DE OCTUBRE DE 1971

27	Cuéllar.	Fuente el Olmo de Iscar.	«Cruz del Muerto y Carpintero».	Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar.	<p><i>Parcela «Cruz del Muerto»</i></p> <p>N.—Propiedades particulares del término de Fuente el Olmo de Iscar, propiedades particulares del término municipal de Iscar (Valladolid) y monte número 28 de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar (Valladolid).</p>	319,51	323,13
----	----------	--------------------------	---------------------------------	--	--	--------	--------

Número	Partido judicial	Término municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
52	Cuéllar.	Torreadrada.	«El Robledal».	Ayuntamiento de Torreadrada.	<p>E.—Monte «Pinar de Arriba y Abajo», del término y propios de Fresneda de Cuéllar, número 19 del Catálogo, y propiedades particulares del término de Fuente el Olmo de Iscar.</p> <p>S.—Monte «Pinar Viejo», en los términos municipales de Coca y Navas de Oro, y de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, número 105 del Catálogo, y propiedades particulares del término municipal de Fuente el Olmo de Iscar.</p> <p>O.—Monte «Pinar Viejo», en términos municipales de Coca y Navas de Oro, y de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, número 105 del Catálogo, y propiedades particulares del término municipal de Fuente el Olmo de Iscar.</p> <p><i>Parcela «Carpintero»</i></p> <p>N.—Monte «Cañizar y Carpintero», del término y propios de Villaverde de Iscar, número 57 del Catálogo.</p> <p>E.—Propiedades particulares del término municipal de Fuente el Olmo de Iscar.</p> <p>S.—Monte «Pinar Viejo», en los términos municipales de Coca y Navas de Oro, y de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, número 105 del Catálogo.</p> <p>O.—Monte «Cañizar y Carpintero», del término y propios de Villaverde de Iscar, número 57 del Catálogo, y propiedades particulares de Villaverde de Iscar y de Fuente el Olmo de Iscar.</p>	446,78	446,78
64	Sepúlveda.	Ribota.	«Los Llanos».	Ayuntamiento de Ribota.	<p>N.—Monte de particulares.</p> <p>E.—Arroyada de Majarvando, tierras de labor y monte de particulares.</p> <p>S.—Tierras de labor y monte de particulares.</p> <p>O.—Baldíos del Ayuntamiento, tierras de labor y prados de particulares.</p>	122,50	122,50
87	Sepúlveda.	Riofrío de Riaza.	«La Pedrosa».	Ayuntamiento de Riofrío de Riaza.	<p>N.—Rio Riaza y finca Majarrobledo.</p> <p>E.—Provincia de Guadalajara, término de Peñalva de la Sierra (hoy incorporado a El Cardoso).</p> <p>S.—Finca El Sartenero.</p> <p>O.—Finca El Sartenero.</p>	87,17	87,17
91	Sepúlveda.	Madriguera.	«La Matilla y otros».	Ayuntamiento de Madriguera.	<p><i>Parcela A: «La Matilla y Cerradillas»</i></p> <p>N.—Camino de Serracin a El Muyo.</p> <p>E.—Baldíos municipales y término municipal de El Muyo.</p> <p>S.—Las Cercas del Cellado.</p> <p>O.—Cañada Real de Soria y baldíos municipales.</p> <p><i>Parcela B: «El Riagal»</i></p> <p>N.—Terrenos particulares y camino de Villacorta.</p> <p>E.—Camino de Villacorta.</p> <p>S.—Terrenos de cultivo de particulares.</p> <p>O.—Terrenos de cultivo de particulares.</p>	51,79	51,79

120	Segovia.	Santa María la Real de Nieva.	«Pinar de propios».	Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva.	<p><i>Parcela C: «La Cabaña»</i></p> <p>N.—Terrenos particulares. E.—Terrenos particulares. S.—Terrenos particulares. O.—Terrenos particulares.</p> <p><i>Parcela «El Chorretal»</i></p> <p>N.—Tierras de labor, yermas y pinares de propiedad particular. E.—Camino del Molino del Cañal a Añe, tierras de labor y yermas de particulares. S.—Antiguo término municipal de Tabladillo (hoy Santa María la Real de Nieva). O.—Antiguo término municipal de Tabladillo (hoy Santa María la Real de Nieva).</p> <p><i>Parcela «Fuente del Caldero»</i></p> <p>N.—Camino del Molino a Añe, tierras de labor, baldíos, pinares y choperas de particulares. E.—Término municipal de Añe. S.—Camino Carril y tierras de labor y pinar de particulares. O.—Margen derecha del río Moros.</p>	108,23	109,23
147	Segovia.	El Espinar.	«Mata de Santo Domingo».	Ayuntamiento de El Espinar.	<p>N.—Fincas particulares. E.—Fincas particulares. S.—Fincas particulares y monte «Dehesa Chica», del término y propios de El Espinar, número 143 del Catálogo. O.—Fincas particulares y monte «Cerca del Portillo», del término y propios de El Espinar, número 140 del Catálogo.</p>	322,75	387,75
152	Segovia.	La Losa.	«Mata Antigua».	Navas de Riofrío, lugar de la Losa.	<p>N.—Término municipal de Riofrío, bosque de Riofrío del Patrimonio Nacional y finca particular en término de Navas de Riofrío. E.—Fincas particulares en término de Navas de Riofrío. S.—Cañada de San Antolín o Calle Losa. O.—Carretera de Riofrío a Cepones.</p>	17,02	17,02
170	Segovia.	Valdevacas y Guijar.	«Ladera y Subida de las Yeguas».	Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar.	<p>N.—Fincas de propiedad particular. E.—Fincas de propiedad particular. S.—Fincas de propiedad particular, camino de Valdevacas a Caballar y término municipal de El Cubillo. O.—Término municipal de Caballar y monte «Monte de Arriba», del término y propios de Caballar, número 130 del Catálogo.</p>	157,66	157,66
188	Sepúlveda.	Castroserna de Arriba.	«La Mediana y Dehesa Boyal».	Ayuntamiento de Castroserna de Arriba.	<p><i>Parcela «La Mediana»</i></p> <p>N.—Terrenos baldíos del término municipal de Castroserna de Abajo y fincas particulares de Castroserna de Arriba. E.—Terrenos de propiedad particular de Castroserna de Arriba. S.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba, arroyo Valseco y baldíos, del término municipal de Orejana. O.—Monte La Mediana, de Socios, del término municipal de Valleruela de Sepúlveda y monte La Mediana, de Socios, del término de Castroserna de Abajo.</p> <p><i>Parcela «Dehesa Boyal»</i></p> <p>N.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba. E.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba. S.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba.</p>	245,18	248,90

Número	Partido judicial	Termino municipal	Nombre	Perteneencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Pública	Total
189	Sepúlveda.	Cerezo de Abajo.	«Marmarito».	Ayuntamiento de Cerezo de Abajo.	O.—Fincas de propiedad particular de Castroserna de Arriba y camino de las Encinillas. N.—Terrenos particulares de Las Veredillas, divisorias de aguas y cerro del Colmenar. E.—Baldíos municipales y labores particulares de Las Viñas. S.—Labores particulares y camino de Mansilla. O.—Terrenos y prados de propiedad particular y cañada real.  <i>Parcela «La Dehesa»</i>	74,25	74,25
198	Sepúlveda.	Matabuena.	«El Monte».	Ayuntamiento de Matabuena.	N.—Cañada Real de ganados de Soria a Extremadura y fincas particulares. E.—Terrenos del Ayuntamiento de Matabuena. S.—Terrenos del Ayuntamiento de Matabuena. O.—Terrenos del Ayuntamiento de Matabuena.  <i>Parcela «La Dehesilla»</i>  N.—Camino de Val de Esteban. E.—Fincas particulares. S.—Cañada Real de ganados de Soria a Extremadura. O.—Corral de la Mesta, término municipal de Gallegos, y terrenos del Ayuntamiento de Matabuena.  <i>Parcela «Las Herreras»</i>	250,80	250,80
208-209	Sepúlveda.	Puebla de Pedraza.	«Las Herreras y Las Mangadas».	Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.	N.—Tierras de labor, pimpolladas particulares y monte de encina de particulares. E.—Tierras de labor de particulares. S.—Las Verguerillas, vega del pueblo y arroyo Avilés. O.—Labor de particulares y monte El Chaparral, de particulares.  <i>Parcela «Las Mangadas»</i>  N.—Pimpollada de particular. E.—Tierras de labor de particulares. S.—Tierras de labor de particulares. O.—Pradera de Valdemazo de Puebla de Pedraza.	91,49	91,49
209	Sepúlveda.	Puebla de Pedraza.	«Las Mangadas».	Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.	Agrupado con el número 208.		
214	Sepúlveda.	Santo Tomé del Puerto.	«La Dehesa».	Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto.	N.—Fincas de propiedad particular del término de Sigüero, hoy Santo Tomé del Puerto. E.—Fincas de propiedad particular del término de Sigüero, hoy Santo Tomé del Puerto. S.—Fincas de propiedad particular del término de Sigüero, hoy Santo Tomé del Puerto. O.—Monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Sigüeruelo, número 215 del Catálogo.	67,75	67,75
215	Sepúlveda.	Sigüeruelo.	«Dehesa Boyal».	Ayuntamiento de Sigüeruelo.	N.—Terrenos de propiedad particular. E.—Monte «Dehesa», del término y propios de Santo Tomé del Puerto, número 214 del Catálogo, y terrenos de propiedad particular en término municipal de Sigüero, hoy Santo Tomé del Puerto. S.—Terrenos de propiedad particular del término de Sigüeruelo. O.—Terrenos de propiedad particular del término de Sigüeruelo.	78,10	78,10
248	Cuellar.	Hontalbilla.	«Barrancales y Cantalina».	Ayuntamiento de Hontalbilla.	N.—Fincas particulares y cauce de arroyuelos. E.—Fincas particulares y pago de Pedro Frutos	92,56	92,56

S.—Camino de Laguna Lucía y fincas particulares.  
 O.—Laguna Lucía, Regadera de la Laguna, fincas particulares, camino de Lastras de Cuéllar a Frumales y monte «Común Grande de las Pegueras», en términos municipales de Cuéllar, Frumales, Montalbilla, Lastras de Cuéllar, Zarzuela del Pinar, Navalmanzano, Pinarejos, Gomezarracín y Sanchoano, y de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, número 48 del Catálogo.

MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE SEVILLA, APROBADO POR DECRETO DE 15 DE FEBRERO DE 1968,  
 Y AMPLIADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969 Y 20 DE OCTUBRE DE 1971

1	Sevilla.	Aznalcázar.	«El Colmenar».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	N.—Finca particular Dehesa de Marlo. E.—Finca particular Dehesa de Lopaz, en término municipal de Umbrete, finca particular Dehesa de Benagiar, en término municipal de Bollullos de la Mitación y monte «Los Montes», del término y propios de Puebla del Río, número 9 del Catálogo. S.—Finca particular Dehesa de Casanieves. O.—Montes «Cañada Honda», «Dehesa Trescientas» y «Dehesa Nueva y Cotillo», del término y propios de Aznalcázar, números 3, 6 y 5 del Catálogo, respectivamente.	907,04	907,04
2	Sevilla.	Aznalcázar.	«Pinar Ealdio».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	Agrupado con el número 1.		
16	Sevilla.	Aznalcázar.	«El Colmenar y Rianzuelo».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	Agrupado con el número 1.		

MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO DE TARRAGONA, APROBADO POR DECRETO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1968,  
 Y SUCESIVAMENTE ACTUALIZADO POR ORDENES MINISTERIALES DE 20 DE MAYO DE 1969, 30 DE JUNIO DE 1970 Y 20 DE OCTUBRE DE 1971

8	Tortosa.	Pinell de Bray.	«Aubaga de Argila, Coves Roiges, Caballs y Pandols».	Ayuntamiento de Pinell de Bray.	<p><i>Partida I: «Sierra de Caballs»</i></p> <p>N.—Monte «Comuns», del término y propios de Gandesa, número 28 del Catálogo, cuya línea de separación coincide con la de los términos municipales en que están enclavados y término municipal de Benisanet.        E.—Término municipal de Miravet.        S.—Fincas particulares del propio término de Pinell de Bray.        O.—Fincas particulares del propio término de Pinell de Bray.</p> <p><i>Partida II: «Sierra de Pandols»</i></p> <p>N.—Monte «Comuns», del término y propios de Gandesa, número 28 del Catálogo, cuya línea de separación coincide con la de los términos municipales en que están enclavados.        E.—Fincas particulares del propio término de Pinell de Bray.        S.—Fincas particulares del propio término de Pinell de Bray.        O.—Monte «Comuns», del término y propios de Gandesa, número 28 del Catálogo, cuya línea de separación coincide con la de los términos municipales en que están enclavados.</p> <p><i>Partida III: «Aubaga de la Argila»</i></p> <p>N.—Monte «Comuns», del término y propios de Gandesa, número 28 del Catálogo, cuya línea de separación coincide con la de los términos municipales en que están enclavados y fincas particulares del propio término municipal de Pinell de Bray.</p>	1.073,79	
---	----------	-----------------	--	---------------------------------	---	----------	--

Número	Partido judicial	Termino municipal	Nombre	Pertenenencia	Límites	Superficie (hectáreas)	
						Publica	Total
22	Tortosa.	Tivenys.	«Cova Negra, Pedrera y Serrama-la».	Ayuntamiento de Tivenys.	<p>E.—Fincas particulares del propio término municipal de Pinell de Bray.</p> <p>S.—Monte «Aguilas», del término y propios de Pinell de Bray, número 7 del Catálogo.</p> <p>O.—Término municipal de Prat de Compte.</p> <p><i>Partida IV: «Luminarias»</i></p> <p>N.—Fincas particulares del término de Pinell de Bray.</p> <p>E.—Fincas particulares del término de Pinell de Bray.</p> <p>S.—Fincas particulares del término de Pinell de Bray.</p> <p>O.—Fincas particulares del término de Pinell de Bray.</p>		3.925,15
26	Tortosa.	Gandesa.	«Comuns».	Ayuntamiento de Gandesa.	<p>N.—Monte «Costumá y Coll de Som, Carmull y Plans de Segura», del término y propios de Benifallet, número 37 del Catálogo, fincas particulares y finca Balneario de Cardó, en término municipal de Benifallet, y monte «Comuns», del término y propios de Rasquera, número 20 del Catálogo.</p> <p>E.—Fincas particulares Mas de Bernardó y Blach y monte «Nager», del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en término municipal de Perelló, número 50 del Catálogo.</p> <p>S.—Monte «Buynaca y Fullola», del término y propios de Tortosa, número 25 del Catálogo, y fincas particulares del término municipal de Tortosa, siguiendo el barranco de Buynaca.</p> <p>O.—Fincas particulares del término municipal de Tivenys, río Ebro y monte «Costumá y Coll de Som, Carmull y Plans de Segura», del término y propios de Benifallet, número 37 del Catálogo.</p>		1.790,34
64	Reus.	Tivisa.	«Manca».	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.	<p>N.—Fincas particulares.</p> <p>E.—Fincas particulares, en parte mediante el barranco Mèlico.</p> <p>S.—Fincas particulares, en parte mediante el barranco de Aixorba.</p> <p>O.—Finca particular Souvelles, en parte mediante el barranco dels Junquets, finca particular y monte «Conca», del término y propios de Tivisa, número 32 del Catálogo.</p>	287,33	287,33

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Guadalajara del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

El Decreto de 27 de mayo de 1955 declaró la utilidad pública, los trabajos y obras de repoblación forestal a los efectos de su expropiación forzosa de los terrenos de un determinado perímetro en el término municipal de Cantalojas, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha, hora y lugar en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Cuarteles de La Zarza y Torrecilla», fijándose este acto para el día 27 de marzo de 1973, a las doce horas, citándose para dicho día y hora en el Ayuntamiento de Cantalojas a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Según los datos obrantes en este Servicio, la citada finca tiene las características siguientes:

Límites: Norte, monte número 15-A de U. P. denominado «Tejera Negra y Renovizal» y «Cuartel de Puerto Infantes», propiedad del Ayuntamiento de Cantalojas, por el río Lillas; Este, monte número 15 de U. P. denominado «Robledal de la Sierra» y monte GU-1.027, «Los Cuarteles», propiedad del ICONA, por el río Sorbe o de La Hoz; Sur, monte «Los Cuarteles», GU-1.027, propiedad del ICONA, y monte número 15 de U. P., denominado «Robledal de la Sierra»; Oeste, monte «Los Cuarteles», GU-1.027, propiedad del ICONA, y monte número 15 A de U. P., denominado «Tejera Negra y Renovizal». Superficie: 738 hectáreas.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en la Jefatura Provincial de Guadalajara del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, calle Marqués de Villaverde, número 2 (Guadalajara), y también que con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa podrán formular hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación por escrito, y a la Jefatura de este Servicio las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta ocupación.

Guadalajara, 28 de febrero de 1973.—El Jefe provincial, 2 266-E.

**RESOLUCION de la Presidencia del FORPPA por la que se otorga la condición de colaboradores en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz a los mataderos que se citan.**

Ilmos. Sres.: El pliego de bases de ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1972 para la percepción de primas al sacrificio de cordero de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los mataderos generales frigoríficos y municipales para convertirse en colaboradores del FORPPA en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz.

Esta Presidencia, de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo, en su reunión de 12 de febrero de 1973, adoptado a la vista del informe de la Dirección General de la Producción Agraria, ha resuelto:

Otorgar la condición de colaboradores a los siguientes Mataderos:

100. Municipal de Almendralejo (Badajoz).
101. Municipal de Tudela (Navarra).
102. Municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).
103. Municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

En los citados mataderos podrá acreditarse la concesión de primas a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—El Presidente, Agustín Cortuero Sendagoría.

Ilmos. Sres.: Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor delegado del FORPPA y Director Técnico del Servicio Ganadero del FORPPA.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 24 de febrero de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fabrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), por Orden de 15 de junio de 1971, en el sentido de incluir entre las exportaciones nuevos tipos de bobinas de encendido para automóviles.**

Ilmo. Sr.: La firma «Fabrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 15 de junio de 1971 para la importación de hilo de cobre electrolítico esmaltado por exportaciones previamente realizadas de bobinas de encendido para automóviles, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la exportación de nuevos tipos de bobinas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

- 1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fabrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), con domicilio en Hermanos García Noblejas, 19, Madrid, por Orden ministerial de 15 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación bobinas de encendido para automóviles, tipos BC-6, BD-6 y BC 12 (P. A. 85.08.14).
- 2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada 100 bobinas de encendido para automóviles, tipo B-C-6, con peso unitario de 0,684 kilogramos, previamente exportadas, podrán importarse con franquicia arancelaria, 9,6 kilogramos (nueve kilogramos con seiscientos gramos) de hilo de cobre electrolítico esmaltado de diámetro 0,08 milímetros, y 4,32 kilogramos (cuatro kilogramos con trescientos veinte gramos) de diámetro entre 0,51 a 0,80 milímetros.

— Por cada 100 bobinas de encendido para automóviles, tipo BD-8, con peso unitario de 0,850 kilogramos, previamente exportadas, podrán importarse con franquicia arancelaria 8,22 kilogramos (ocho kilogramos con doscientos veinte gramos) de hilo de cobre electrolítico esmaltado de diámetro 0,08 milímetros, y 11,40 kilogramos (once kilogramos con cuatrocientos gramos) de diámetro 0,51 a 0,80 milímetros.

— Por cada 100 bobinas de encendido para automóviles, tipo BC-12, con peso unitario de 0,835 kilogramos, previamente exportadas, podrán importarse con franquicia arancelaria 15,12 kilogramos (quince kilogramos con ciento veinte gramos) de hilo de cobre electrolítico esmaltado de diámetro 0,08 milímetros, y 4,51 kilogramos (cuatro kilogramos con quinientos diez gramos) de diámetro entre 0,26 a 0,50 milímetros.

Se consideran subproductos aprovechables, que devengarán los derechos arancelarios que les corresponda por la Partida Arancelaria 74.01.41, conforme a las normas de valoración vigentes, el 3 por 100, cualquiera que sea el diámetro del hilo de cobre.

No existen mermas.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de octubre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de junio de 1971, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**ORDEN de 24 de febrero de 1973 por la que se concede a la firma «G. Torras» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas, por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «G. Torras», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas, por exportaciones de hilados y tejidos de lana, de lana y dichas fibras sintéticas, y de lana, fibras sintéticas y otras fibras, naturales, artificiales y/o sintéticas,